

este Juzgado a instancias de don Pedro Alcaide Guzmán contra la empresa Promociones y Construcciones Altobelo Inversiones, S.L., se ha dictado auto de insolvencia total con carácter provisional de la mencionada demandada, por importe de 1.860 y 87,81 euros.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 30 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—51.594.

PROMOTORA SAGUNTINA, S. A.

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Jurisdicción Voluntaria 123/05, habiéndose acordado de la convocatoria de Junta General Extraordinaria de la mercantil Promotora Saguntina, Sociedad Anónima, para el próximo día 24 de noviembre de 2005, a doce horas, en primera convocatoria, y para el 25 de noviembre de 2005, a las doce horas, en segunda convocatoria, con arreglo a las siguientes condiciones y Orden del día que se enuncia:

Orden del día

Primero.—Informe sobre la situación de la sociedad, actividades desarrolladas por la compañía y por su órgano de administración en lo que a sus activos inmobiliarios se refiere.

Segundo.—Informe detallado y exhaustivo sobre los extremos siguientes: situación económica y jurídica actual de los terrenos propiedad de la sociedad, y perspectivas de futuro existentes sobre los mismos. Valoración actual y perspectivas futuras. Expectativas existentes sobre los mismos a corto, medio y largo plazo. Estrategia y decisiones existentes adoptadas por el órgano de administración, así como actuación prevista a desarrollar a corto, medio y largo plazo en relación con dichos terrenos.

Tercero.—A la vista de lo anterior, en su caso, disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

Cuarto.—A la vista de lo anterior, en su caso, cese del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Consejeros.

La Junta se celebrará en el domicilio social de la entidad, sita en Puerto de Sagunto (Valencia), avenida del Mediterráneo número 10 bajo, y será presidida por el Presidente del Consejo, pudiéndose recabar la presencia de Notario que levante acta.

Valencia, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—51.710.

PROVIHER, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 5 de octubre de 2005, a requerimiento del accionista MVG, Urbanismo y Gestión, S. A., conforme al artículo 100.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta General Extraordinaria, en el Puerto de Santa María, en el domicilio social, Casa Grande de Vistahermosa, el día 8 de noviembre de 2005 a las dieciocho horas en primera convocatoria y el día 9 de noviembre de 2005 a las dieciocho horas, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y ratificación, en su caso, del Convenio de fecha 23 de abril de 2002, suscrito por, de una parte, D. Juan Melgarejo Osborne, en su calidad de Presidente de Vista Hermosa Club de Golf, y, de otra, por D. Martín Eugenio Sánchez-Ramade y D. Jaime Pombo de Abarca, en su calidad de apoderados de la sociedad mer-

cantil Edamar, S. A. y de la Junta de Compensación del PAU CO-1 «Golf Vista Hermosa 2».

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Puerto de Santa María, 6 de octubre de 2005.—Javier Manrique Plaza, Secretario del Consejo de Administración.—51.711.

REALIZACIONES TURÍSTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Madrid, en la C/ Mauricio Legendre, núm. 16, entreplanta, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2005, a las 10:30 horas y, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y lugar, para tratar de los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de Fusión cerrado a 31 de Mayo de 2.005, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobación del Proyecto de Fusión de fecha 5 de Agosto de 2.005, elaborado conjuntamente por la Administración de Realizaciones Turísticas S.A., como Sociedad Absorbente y las Sociedades Hoteles Turísticos S.A., Moteles de las Grandes Rutas Españolas S.A., Industrias Turísticas S.A., y Urme Real S.L., como sociedades absorbidas.

Tercero.—Aprobación de la Fusión de Realizaciones Turísticas S.A., como Sociedad Absorbente con las Sociedades Hoteles Turísticos S.A., Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S.A., Industrias Turísticas, S.A., y Urme Real, S.L., como Sociedades Absorbidas, adquiriendo aquella en bloque, por sucesión universal, el patrimonio de éstas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura de período de liquidación.

Cuarto.—Aprobación de la ampliación de capital prevista en el Proyecto de fusión y la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Delegación de facultades

Sexto.—Redacción, lectura y, aprobación, si procede del Acta de la Junta.

Menciones mínimas del proyecto de fusión: De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a continuación se hace constar las menciones mínimas del proyecto de fusión:

1. Identificación de las sociedades participantes en la fusión:

Sociedad Absorbente: Realizaciones Turísticas, S. A. domiciliada en Madrid, en la Calle Orense, núm. 81, y N.I.F. A-28-128254. Constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Javier Gaspar Alfaro, el 18 de febrero de 1964, con el número de protocolo 1.000 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Folio 200, tomo 6996, hoja M-113782.

Sociedades Absorbidas: Hoteles Turísticos, S.A., domiciliada en Madrid, en la C/ Orense, núm. 81, y N.I.F. A-46-009932, constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Valencia Francisco Lovaco y Ledesma, el día 17 de mayo de 1952, con el número de protocolo 909, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Folio 158, tomo 7075, hoja M-114973.

Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S.A., domiciliada en Madrid en la C/ Orense, núm. 81, y con N.I.F. A-28090017, constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario Francisco Lovaco y Ledesma, el 11 de diciembre de 1959, con el número de protocolo 4681 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 130, tomo 7604, hoja M.-122993.

Industrias Turísticas, S.A. domiciliada en Madrid, en la C/ Orense, núm. 81, con el N.I.F. A.-28-095933, constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario Francisco Lovaco y Ledesma, el 21 de enero de 1961, con el número de protocolo 279, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Folio 155, tomo 7683,

hoja M.-124241. Fueron adaptados sus estatutos en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Rafael Martín Forero-Lorente el 30 de diciembre de 1992, con el núm. 4.488.

Urme Real, S. L., domiciliada en Madrid en la Calle Orense, núm. 81, y con N.I.F. B-81316002, constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Ignacio Solís Villa, el 28 de julio de 1995, con el número de protocolo 1.023 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 44, tomo 9.998, libro 0, hoja M.-159892.

2. Descripción general del proceso de fusión: La fusión se llevará a cabo, si así lo aprueban las respectivas Juntas Generales de Accionistas, mediante la modalidad de fusión por absorción. En conclusión las sociedades Hoteles Turísticos S.A., Moteles de las Grandes Rutas Españolas S.A., Industrias Turísticas S.A., y Urme Real, S.L., quedarán extinguidas sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad Realizaciones Turísticas, S.A.

La presente fusión se realiza para concentrar sociedades dedicadas todas ellas a la explotación de establecimientos hoteleros, y por tanto muy relacionadas entre sí, a efectos de simplificar la estructura societaria y conseguir una organización más racional de su gestión, permitiendo una mejor coordinación de sus servicios administrativos, una mejora de su estructura productiva y la máxima optimización de recursos materiales y humanos, con la significativa reducción de costes que ello conlleva.

3. Tipo y procedimiento de canje de las participaciones sociales.

3.1. Tipo de canje: La relación de canje de acciones y participaciones sociales de las sociedades que participan en la fusión, que viene determinada en función del valor real de los patrimonios sociales de Hoteles Turísticos, S.A., Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S.A., Industrias Turísticas, S.A. Urme Real, S.L. y Realizaciones Turísticas, S.A., ha resultado ser la siguiente:

Una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S.A. de 42,07 Euros de valor nominal, de iguales características y derechos que los existentes en el momento de la emisión, por cada 5,9681 acciones de la Serie A de Hoteles Turísticos, S.A., y 1 acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas S.A. de 42,07 Euros de valor nominal, de iguales características y derechos que los existentes en el momento de la emisión, por cada 149,4523 de la serie B de Hoteles Turísticos, S.A.

Una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas S.A. de 42,07 Euros de valor nominal, de iguales características y derechos que los existentes en el momento de la emisión, por cada 14,8361 acciones de Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S.A.

Una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas S.A., de 42,07 Euros de valor nominal, de iguales características y derechos que los existentes en el momento de la emisión, por cada 28,5189 acciones de la Serie A de Industrias Turísticas S.A., y 1 acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S.A. de 42,07 Euros de valor nominal, de iguales características y derechos que los existentes en el momento de la emisión, por cada 56,9431 acciones de la Serie B de Industrias Turísticas, S.A.

Una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas S.A., de 42,07 Euros de valor nominal, de iguales características y derechos que los existentes en el momento de la emisión, por cada 0,5796 participaciones de Urme Real, S. L.

3.2. Procedimiento de canje: El procedimiento para el canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas por acciones de la sociedad absorbente será el siguiente:

a) Las entidades depositarias y tenedores de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentarlas para su canje en el lugar y plazo que se señale en la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos de los mayores diarios de mayor circulación en cada provincia donde las sociedades tengan sus respectivos domicilios sociales. Dicho plazo no podrá, en ningún caso, ser inferior a un mes.

b) El canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión de conformidad con lo previsto en el artículo 55 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, una vez transcurrido el